



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta nº 2/2019

CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO

EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2019

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 19 hrs, el día 8 de abril de 2019 se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña M^a José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA ANTERIOR (05/02/2019)

Fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2.- INSTANCIAS VARIAS.

2.1. RE 871, de fecha 08/03/2019, C. G.

Solicita la devolución del aval presentado en este Ayuntamiento en concepto de garantía del contrato de obras consistente en “Obras de reparación en la Plaza de la Purísima”, por importe de 1.485,00€€ según contrato menor de obras adjudicado por Decreto de Alcaldía nº 159/2018. Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.2. RE 869, de fecha 08/03/2019, C. G.

Solicita la devolución del aval presentado en este Ayuntamiento en concepto de garantía del contrato de obras consistente en “Obras de reparación y colocación de adoquines en la Plaza de La Ermita” por importe de 474,00€€ según contrato menor de obras adjudicado por Decreto de Alcaldía nº 71/2018.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, los cuales se muestran favorables; por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.3. RE nº 2409, de fecha 06/07/2018, TK.E.

Solicita la devolución de aval por importe de 1.200€ depositado como garantía por los desperfectos que pudieran ocasionarse en la vía pública para la ejecución de las obras de la licencia de obra menor nº 210/2017 al haber finalizado las obras.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.4.- RE 277, de fecha 21/09/2018, M.O.S

Se solicita la devolución del aval presentado en este Ayuntamiento en concepto de garantía de 1.200€ por los defectos que pudieran ocasionarse en la vía pública para la ejecución de la obra de la licencia de obras nº 139/2017.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.5. RE 577, de fecha 18/02/2018, P.I. SL

Se solicita la devolución de una fianza presentada ante este Ayuntamiento en concepto de garantía del contrato de suministro de cortinas enrollables según contrato menor adjudicado a P.I SL, provisto por Decreto de Alcaldía 196/2018.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.6. RE 364, de fecha 30/01/2019, E. SL.

Por su representante se solicita la devolución del aval presentado ante este Ayuntamiento en concepto de garantía por importe de 6.000€ por los defectos que pudieran ocasionarse en la vía pública para la ejecución de la licencia de obras número 831/2017 y posterior modificado nº 8/2018.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, los cuales se muestran favorables; por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.7. REe 87, de fecha 11/03/2019, C.S. SL.

Se solicita la devolución del aval presentado en este Ayuntamiento en concepto de garantía del contrato de servicios consistente en servicio para el transporte, montaje e iluminación de una carroza para cabalgata del día 11/08/2018 según contrato menor adjudicado a la citada mercantil por Decreto de Alcaldía 184/2018.

Vistos los informe jurídico y desde la Concejalía de Fiestas emitidos, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.8. RE 2337, de fecha 03/07/2018, M.T.M

Solicita la devolución de aval por importe de 1.200€ depositado como garantía por los desperfectos que pudieran ocasionarse en la vía pública para la ejecución de las obras de la licencia de obra nº8/2017 al haber finalizado las mismas.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.9. RE 2925, de fecha 17/08/2018, MVCB SLU.

Por su representante se solicita la devolución del aval presentado ante este Ayuntamiento en concepto de garantía por importe de 1.200€ por los defectos que pudieran ocasionarse en la vía pública para la ejecución de la licencia de obras número 2017/119.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, los cuales se muestran favorables; por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.10. RE 2951, de fecha 17/08/2018, MVCB SLU

Por su representante se solicita la devolución del aval presentado ante este Ayuntamiento en concepto de garantía por importe de 1.200€ por los defectos que pudieran ocasionarse en la vía pública para la ejecución de la licencia de obras número nº 2017/118.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, los cuales se muestran favorables; por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.11. RE 2950, de fecha 17/08/2018, MVCB SLU

Por su representante se solicita la devolución del aval presentado ante este Ayuntamiento en concepto de garantía por importe de 1.200€ por los defectos que pudieran ocasionarse en la vía pública para la ejecución de la licencia de obras número nº 2017/83.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, los cuales se muestran favorables; por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.12. RE 976, de fecha 18/03/2019, TFD.

Solicita la devolución de aval por importe de 1.200€ depositado como garantía por los desperfectos que pudieran ocasionarse en la vía pública para la ejecución de las obras de la licencia de obra nº 2018/75 al haber finalizado las mismas.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.13. RE 983, 18/03/2019, JJFS

Solicita la devolución de aval por importe de 401,35€ depositado como garantía del contrato de obras consistente en mano de obra para “Reforma para la construcción de 18 nichos en el cementerio municipal” según contrato menor de obras aprobado por Decreto de Alcaldía nº 36/2018.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada.

2.14. RE 244, de fecha 22/01/2019, SM.

Solicita se proceda a la baja del Tasa del servicio de recogida de RSU para el inmueble sito en Calle San Vicente, nº x Pbj ya que no ya no existe como clínica dental, sino que se destina a trastero del inmueble. Ahora mismo viene pagando 2 tasas de basuras una por la Planta baja y otra por la 1º planta.

Los informes obrantes en el expediente, emitidos por el celador de obras y por el departamento de exacciones municipales, se muestran favorables a lo solicitado, por lo que por unanimidad de los concejales asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado y comunicar a SUMA que proceda a dar de baja definitiva del Padrón de RSU uno de los 2 números fijos que tiene el citado inmueble.

2.15. RE 932, de fecha 14/03/2019, KK

Solicita compatibilidad urbanística para vivienda de uso turístico en el inmueble sito en c. Huelva nº XX.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 29/03/2019 el cual se muestra desfavorable al existir 2 órdenes de demolición dictadas en los expedientes de infracción urbanística sobre la citada vivienda que no están prescritas.

Por lo que por unanimidad de los srs asistentes se deniega lo solicitado en base al informe jurídico emitido.

3º - LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.

3.1.- OBRAS MENORES

Seguidamente, se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose, por unanimidad de los señores asistentes, con el detalle que se concreta a continuación:

-Licencia nº 62/2019, A. XI S.L. Solicita licencia de obra menor para realizar desbroce de parcela en Parcela 39 del PAU nº1.

Según el informe técnico municipal las obras son conformes por lo que por unanimidad de los señores asistentes se concede la licencia solicitada.

-Licencia nº 51/2019, CPV I. Solicita licencia de obra menor para reparar grietas en fachada, picado zonas deterioradas, reposición de morter, pintura, montaje y desmontaje de andamio o maquinaria de elevación en C. Escritor Vintila Horia,10.

Según el informe técnico municipal las obras son conformes por lo que por unanimidad de los señores asistentes se concede la licencia solicitada.

- Licencia nº 46/2019, AMVJ. Solicita licencia de obra menor para reforma en baño en Pda Blanquinal nº11.

Según el informe técnico municipal las obras son conformes por lo que por unanimidad de los señores asistentes se concede la licencia solicitada.

- Licencia nº 18/2019, SSM. Solicita licencia de obra menor para reparar 100 m2 de camino ya hormigonado con hormigón y mallazo en parcela 214 del Polígono 3. el hormigón existente en 120 m2. en Pda Cotelles, Pol 3, Parcela 235.

Los informes emitidos desde la oficina técnica municipal y la Consellería competente se muestran favorables, por lo que por unanimidad de los señores asistentes, se concede la licencia solicitada.

3.2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

-Licencia nº43/2019, PUMB SL. Solicita licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada con sótano y piscina en UE 2 Parcela R07E en C. Milán nº6 de la UE 2 del Sector 2.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia con condicionantes, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en ambos informes.

-Licencia nº44/2019, PUMB SL. Solicita licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada con trastero y piscina en UE 2 ParcelaR07D en C. Milán nº4 de la UE 2 del Sector 2.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia con condicionantes, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en ambos informes.

- Licencia nº 911/2007, LMNE, SA. Solicita licencia de obra mayor para demolición de vivienda unifamiliar en C. Aitana nº 29.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada.

4. EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

- Expte nº 22/2018, ML. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- Expte nº 23/2018, CB. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- Expte nº24/2018, JMSR. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

Expte nº21/2018, LMR. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

5.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.-

Todos cuentan con los oportunos informes, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

5.1. En materia urbanística.

Se da cuenta de los expedientes sancionadores en materia de urbanismo.

-Expte nº 15/2018, DGM. Visto el informe jurídico emitido en fecha 15/03/2019, por unanimidad de los Señores asistentes se resuelve la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

-Expte nº 20/2018, SCS. Visto el informe jurídico emitido en fecha 15/03/2019, por unanimidad de los Señores asistentes se resuelve la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

-Expte nº 11/2018, FAM. Visto el informe jurídico emitido en fecha 15/03/2019, por unanimidad de los Señores asistentes se resuelve la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

-Expte nº 18/2018, HPN. Visto el informe jurídico emitido en fecha 15/03/2019, por unanimidad de los Señores asistentes se resuelve la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

- Expte nº 10/2018, ATM. Visto el informe jurídico emitido en fecha 07/03/2019, por unanimidad de los Señores asistentes se resuelve la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

-Expte nº 16/2018, PLMV. Visto el informe jurídico emitido en fecha 25/03/2019, por unanimidad de los Señores asistentes se resuelve la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

- Expte nº 17/2018, ADD. Visto el informe jurídico emitido en fecha 21/03/2019, por unanimidad de los Señores asistentes se resuelve la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

- Expte nº 14/2018, IBF. Visto el informe jurídico emitido en fecha 08/04/2019, por unanimidad de los Señores asistentes se resuelve la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

6.- Licencias de Segregación.

Queda sobre la mesa

7.- Órdenes de ejecución.

-Expediente 2016/01, Edificios clásicos de Onil SL

Visto que no se ha podido obtener por el interesado el consentimiento para la entrada en el domicilio para proceder a la ejecución subsidiaria de las obras consistentes en “Desbroce y

limpieza de limpieza de parcela, así como vallado de la parcela con frente a la vía pública que evite el acceso de personas ajenas”.

Se ha solicitado autorización judicial por el Ayuntamiento de Polop para entrada en la parcela sita en C. Oscar Esplá nº5 cuyo titular es ECO SL .

En autos 93/2019 de fecha 25/03/2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Alicante se autoriza al Ayuntamiento de Polop la entrada solicitada por el periodo de 1 mes. .

En base a la citada autorización judicial por unanimidad de los srs asistentes se acuerda proceder a la orden de ejecución consistente en las obras “Desbroce y limpieza de limpieza de parcela, así como vallado de la parcela con frente a la vía pública que evite el acceso de personas ajenas” accediendo a la parcela afectada por el expte nº 2016/01

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 19:30 hrs, de lo que como Secretario, **CERTIFICO.**